**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | SUBDIRECCIÓN CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA ADECUACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECANICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN – VIGENCIA 2025. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículos 87 y 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1, el Centro Nacional Colombo Alemán, SENA Regional Atlántico, procede a elaborar el siguiente estudio previo, para que, a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, se proceda a efectuar la contratación pública de lo descrito más adelante en el objeto del contrato a celebrar.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y educativo de la región y el país. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico

Teniendo en cuenta los objetivos de la entidad tales como: “Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva”. Y “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”, el Centro Nacional Colombo Alemán requiere adelantar un proceso contractual que permita tener un ambiente formación para trabajo seguro en altura que cumpla con las exigencias de la resolución 4272 del 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajo en altura, conforme a lo previsto en los artículos 348 del Código Sustantivo del Trabajo; 80, 81 y 84 de la Ley 9 de 1979; 21 del Decreto ley 1295 de1994; 26 de la Ley 1562 de 2012, el 2o de la Resolución 2400 de 1979 y el Decreto Único Reglamentario 1072 del Sector Trabajo, en los artículos 2.2.4.6.1 y 2.2.4.6.8, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los empleadores y

capacitadores son responsables de la seguridad y salud de sus trabajadores y aprendices, además de proveer condiciones seguras de trabajo para desarrollar el conocimiento de los aprendices de manera coherente con el entorno laboral y según las exigencias del mercado

El Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico en Cumplimiento de la misión institucional de formación profesional integral, debe velar por el bienestar de la comunidad SENA - trabajadores, instructores, aprendices y visitantes- por lo cual debe propiciar espacios adecuados y acordes con las necesidades, por ello se hace necesario CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECÁNICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN a fin de lograr una mayor seguridad en la institución.

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECÁNICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN es una necesidad palpable, que se requiere para lograr una mayor seguridad y bienestar de los aprendices, instructores, personal administrativo y de las personas que normalmente visitan o acuden diariamente a las instalaciones de la entidad sobre todo en la temporada de invierno.

Con la realización de la adecuación requerida se incrementa al máximo la confiabilidad del Inmueble y la seguridad de las personas que se encuentran en las instalaciones de la entidad, además permite un funcionamiento óptimo durante la vida útil y de cumplir más eficientemente el propósito para el cual han sido diseñados.

De este modo, para el Centro Nacional Colombo Alemán, la mejor forma de llevar a cabo el objetivo antes mencionado es celebrar un proceso de contratación por modalidad de mínima cuantía, que le permita CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECÁNICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN que así lo requieran. Por cuanto es un deber de la entidad proporcionar y garantizar a sus aprendices, instructores, trabajadores y visitantes un correcto y adecuado desplazamiento al interior de sus sedes e igualmente impacta y redunda a favor de las zonas verdes por cuanto se van a ver menos afectadas por el correcto con el desbordamiento de las aguas lluvias.

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECÁNICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN es una actividad que se debe realizar prioritariamente ya que nuestro medio ambiente costero proporciona fuertes lluvias tropicales que afectan una edificación sin un sistema de evacuación de aguas lluvias, por ello se hace necesario la contratación objeto de la presente.

La adecuación del sistema de evacuación de aguas lluvias actuales se encuentran en un estado de deterioro avanzado lo que está generando un gran riesgo para la población estudiantil y personal que trabaja en la sede la situación actual genera muchos riesgos como son: la filtración de agua puede causar muchos daños en la estructura del edificio y elementos internos del mismo. El riesgo de causar daños físicos a personal que transita por las instalaciones del centro. Por esto y muchas otras razones se propone el desmonte de canaletas deterioradas y ser reemplazadas por canaletas nuevas en fibra de vidrio, que ofrecen ventajas como son: Mayor resistencia a la corrosión y deterioro, mayor durabilidad y longetividad, Reducción en mantenimiento y reparación, Mejor estética y diseño, Con todo lo anterior garantizamos la seguridad y e integridad del edificio, se reducen los costos de mantenimiento y reparación, mejora la apariencia y valor del edificio, a fin de permitir una mejor y eficiente salida de aguas lluvias de la edificación que impida que la humedad deteriore los muros y paredes, garantizado una mejor seguridad para los usuarios de la institución ubicada en la diagonal 18,

16-30, Malambo-Atlántico.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía con fundamento en lo establecido en el art: 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 80/93, artículo 2° de la Ley 1150 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de mínima cuantía, dado que el presupuesto disponible, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Por lo anterior, para el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico del SENA la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso enfocado a CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECÁNICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80111600 | 8_9207_359 CONTRATAR LA ADECUACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECANICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENT (...) | Junio | Junio | 345 Día(s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 80.000.000 COP | 80.000.000 COP | No |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | (F) servicios | 72103300 | Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No aplica.

## 2. OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECANICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se comprometerá a realizar las adecuaciones objeto de la presente contratación, es por lo que a continuación se describen en la siguiente tabla de especificaciones esenciales Numeral 2.5

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a entregar a satisfacción la mano de obra

y materiales de excelente calidad, en el plazo establecido y de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas.

## 2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con Criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Para los efectos, la Entidad dispone el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que se realizan por parte de las dependencias, con el fin de asegurar la inclusión de los requisitos desde su estructuración (en las diferentes etapas del proceso precontractuales, contractuales y post contractuales), pertinentes a tener en cuenta para el cumplimiento jurídico y seguimiento por parte de los supervisores de contrato.

Al respecto se precisa, que los requerimientos establecidos en el Anexo cuentan con el respaldo de la normatividad vigente; es de aclarar que la legislación puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; por tanto, será necesario consultar al equipo SIGA del Despacho Regional o del Centro de Formación, para determinar la aplicabilidad o exclusión de los requisitos, de conformidad con el contexto y las particularidades del objeto a contratar. Para el presente proceso se encuentra los criterios en el **numeral 5.3.4. Gestión Ambiental.**

## 2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.

| SENA - DIRECCIÓN GENERAL |
|---|
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| GRUPO DE INFRAESTRUCTURA |
| CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES |

| INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SEDE/DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO | Centro/Dependencia | | Regional | ID Sede/dependencia |
| | CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO SEDE METALMECÁNICA DE MALAMBO | | ATLÁNTICO | 36-02-00-008-920810 |
| CONTACTO QUE REALIZA LA SOLICITUD | Nombre | Cargo | Correo Electrónico Institucional: | |
| | DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ | Subdirectora del Centro Nacional Colombo Alemán | dedeltoror@sena.edu.co | |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | CONTRATAR LA ADECUACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECANICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RADICADO No. | 08-9-2024-030353 | NIS | 2024-02-503153 | FECHA | 11/29/2024 2:00:19 PM |
| VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO | | $ | 80.000.000,00 | RUBRO | C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 |

| REQUERIMIENTOS GENERALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADECUACIONES | X | MANTENIMIENTOS | | CONSTRUIDAS | |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico en Cumplimiento de la misión institucional de formación profesional integral, debe velar por el bienestar de la comunidad SENA - trabajadores, instructores, aprendices y visitantes- por lo cual debe propiciar espacios adecuados y acordes con las necesidades, por ello se hace necesario CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECÁNICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN a fin de lograr una mayor seguridad en la institución.

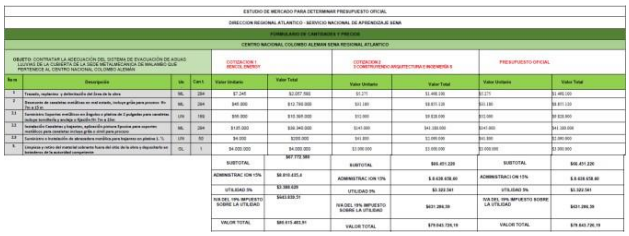
CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECÁNICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN es una necesidad palpable, que se requiere para lograr una mayor seguridad y bienestar de los aprendices, instructores, personal administrativo y de las personas que normalmente visitan o acuden diariamente a las instalaciones de la entidad sobre todo en la temporada de invierno. Con la realización de la adecuación requerida se incrementa al máximo la confiabilidad del Inmueble y la seguridad de las personas que se encuentran en las instalaciones de la entidad, además permite un funcionamiento óptimo durante la vida útil y de cumplir más eficientemente el propósito para el cual han sido diseñados.

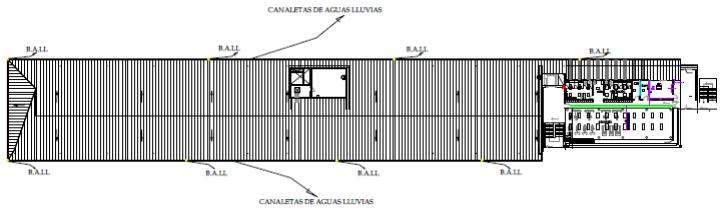




| 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. | 3. AREA A INTERVENIR (ML) | 4. VALOR POR (M2) DE INTERVENCIÓN |
|---|---|---|
| 30 Dias Calendario | 284 ML | $281.690,14 |

| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| 5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.<br>Se entrega cuadro de presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto incluido dentro del Borrador de ESTUDIOS PREVIOS, que fue adjuntado.<br>El valor del proyecto es de: $80.000.000,00<br>Firmado por: EDUARDO DE JESÚS GÓMEZ PEÑA<br>Líder De Infraestructura y Logística. | CUMPLE |
| 6. ESTUDIO DE MERCADO<br>Se anexa documento Estudio de Mercado, firmado por:<br>EDUARDO DE JESÚS GÓMEZ PEÑA<br>Líder De Infraestructura y Logística.<br><br>El estudio de mercado se presenta por valor de $ 199.612.239,00<br>Compuesto por 3 empresas proponentes:<br><br>Cotización 1. COTIZACION 1. SENCOL ENERGY<br>por valor de $ 80.615.483,91<br><br>Cotización 2. 3 CONSTRUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S<br>por valor de $ 79.043.726,19<br><br>De acuerdo a la información suministrada, PRESUPUESTO OFICIAL, se realizan las siguientes observaciones:<br>- Se solicita el Cambio del Nombre del Documento "PRESUPUESTO OFICIAL" por "ESTUDIO DE MERCADO"<br>- Se solicita incluir al documento las cotizaciones soporte del Estudio de Mercado. | CUMPLE CON OBSERVACIONES |



| SENA - DIRECCIÓN GENERAL | |
|---|---|
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |
| GRUPO DE INFRAESTRUCTURA | |
| CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES | |
| 7. CRONOGRAMA ETAPA PRECONTRACTUAL.<br>Publicación de la invitación: 19/05/2025<br>Publicación de estudios previos: 19/05/2025<br>Plazo para recepción de observaciones: 20/05/2025<br>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes: 20/05 /2025<br>Respuesta a las observaciones a la invitación: 21/05/2025<br>Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado: 21/05/2025<br>Plazo máximo para expedir adendas: 21/05/2025<br>Presentación de Ofertas: 22/05/2025<br>Apertura de sobres: 22/05/2025<br>Informe de presentación de ofertas: 26/05 /2025<br>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas: 28/04 /2025<br>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación: 27/05/2025<br>Aceptación de ofertas: 28/05 /2025<br>Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 30/05/2025<br>Aprobación de las garantías de ejecución del contrato: 30/05/2025 | CUMPLE |
| 8. TITULARIDAD DEL INMUEBLE: CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD.<br>Se anexa Certificado de tradición y libertad del inmueble.<br>No. Matrícula: 041-152732<br>ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-05-2015 Radicación: 2015-041-6-411<br>Doc: ESCRITURA 638 DEL 08-05-2015 NOTARIA UNICA DE SANTO TOMAS VALOR ACTO: $0<br>ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0138 DONACION<br>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)<br>DE: MUNICIPIO DE MALAMBO<br>A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" | CUMPLE |
| 9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS.<br>Se anexa Ubicación de Canales.<br>UBICACIÓN CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS<br><br> | CUMPLE |
| 10. PLANOS ELÉCTRICOS O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR<br>No Aplica. | NO APLICA |
| 11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS<br>No Aplica. | NO APLICA |
| 12. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN<br>No Aplica. | NO APLICA |
| 13. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA.<br>No Aplica. | NO APLICA |
| 14. CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, PARA EL CASO DE OBRAS NUEVAS/ AMPLIACIONES.<br>No Aplica. | NO APLICA |
| 15. FORMATO GIL-F-055 -MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN<br>Se anexa documento firmado por:<br>EDUARDO DE JESUS GOMEZ PEÑA<br>DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ - Subdirectora (E) Centro Nacional Colombo Alemán. | CUMPLE |
| ANALISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES | |
| De acuerdo a la información suministrada, PRESUPUESTO OFICIAL, se realizan las siguientes observaciones:<br>- Se solicita el Cambio del Nombre del Documento "PRESUPUESTO OFICIAL" por "ESTUDIO DE MERCADO"<br>- Se solicita incluir al documento las cotizaciones soporte del Estudio de Mercado.<br><br>El valor del Presupuesto dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Vigencia 2025. | |

| SENA - DIRECCIÓN GENERAL |
|---|
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| GRUPO DE INFRAESTRUCTURA |
| CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES |

| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES |
|---|
| 1. Es responsabilidad del ordenador del gasto revisar los detalles y por menores del presupuesto del proceso como se evidencia en la resolución 01-02773 de 2024.<br>2. El Plazo de ejecución del contrato NO podrá exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 ni inducir a RESERVAS PRESUPUESTALES.<br>3. El ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación.<br>4. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto y del Profesional de Infraestructura tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos.<br>5. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, certificar que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías, es decir que no se presentará un detrimento patrimonial.<br>6. Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA. |
| Es responsabilidad del ordenador del gasto la formulación de los documentos precontractuales y contractuales, es decir, estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector, etc. Sin embargo, se recomienda incluir obligaciones del contratista de obra o la interventoría, que obedecen a requisitos de caracter técnico como son:<br>- Entrega de cronograma de obra.<br>- Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para el proyecto, de acuerdo con documentos precontractuales.<br>- Entrega de informes de ejecución para pagos, e informes finales, definiendo el contenido mínimo de los mismos.<br>- Entregables del proyecto como planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias, manuales de mantenimiento, certificaciones (RETIE, RETILAP, etc.), bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc.<br>- Realización de comités de obra, definiendo su periodicidad y alcance.<br><br>Estos requisitos deberán tenerse en cuenta de acuerdo con el tipo de proyecto, el alcance del mismo, y la complejidad de este. |
| La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Infraestructura es de carácter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado. |
| Se hace claridad que desde la Dirección Administrativa y Financiera se emite CONCEPTO referente a lo TÉCNICO, y que los documentos de competencia jurídica deberán estar respaldados por los Grupos de Apoyo Mixtos de las Regionales; adicionalmente se hace claridad que el Concepto emitido no es una certificación de aprobación para inicio de publicación del proceso en Secop, dicho Certificación deberá estar a cargo de la Dirección Regional. |
| Desde el Grupo de Infraestructura recomendamos que las cantidades y valores unitarios seas ajustados a un máximo dos decimales, de esta forma NO se dejan decimales ocultos, que lleven a una mala interpretación del presupuesto, así garantizando la transparencia y pluralidad del proceso precontractual, de igual manera en la etapa contractual facilita la supervisión. Adicionalmente el presupuesto que sea aprobado es inmodificable y se deberá publicar y ejecute de acuerdo al documento anexo.<br>Para incluir Ítems no previstos es muy importante allegar a la supervisión mas de una cotización con el fin de tener una evaluación idónea para fijación de precios. |
| El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000. |
| Las actividades de adecuación deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2025 antes del 31 de diciembre del año en curso. |
| Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades que se proyectan desarrollar en esos espacios. |
| Para la selección del contratista y ejecución del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, en Colombia compra eficiente y de igual manera toda la normativa aplicable en términos de contratación estatal. Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad del proceso de selección. |
| Una vez terminada la adecuación se debe verificar que las actividades realizadas queden ser recibidas a satisfacción, como es estipulado contractualmente. |
| Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, Sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso). |
| Se deben cumplir todas las normas aplicables a construcción y/o adecuación y/ o mantenimiento de infraestructura. Normativa nacional referida a Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, deben establecer programas de evaluación de las condiciones de higiene en sus instalaciones y la realización de actividades de promoción y prevención en función de la salud de los aprendices expuestos . Este soporte legal comprende fundamentalmente lo siguiente:<br>- Resolución 2400/79 Cáp.9. (Art.155-156): Contaminación Ambiental<br>- Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente.(Art.110): De los Valores Límites en lugares de trabajo<br>- Decreto 614/84 Cáp.2, Art.24: Responsabilidades de los Empleadores y Art. 28: Programas de Salud Ocupacional en las Empresas.<br>- Decreto 1295/94 Cáp.6 (Art.56-57): Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales<br>- La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.<br>- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc. |
| Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales y/o equipos a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales y/o equipos de fácil mantenimiento. |
| Las actividades de adecuación deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención. |
| De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo, y una vez revisados los docuemtos enviados para revisión, adjuntos, mediante Radicado 08-9-2024-030353, NIS. 2024-02-503153, del 11/29/2024 2:00:19 PM se procede a emitir concepto técnico FAVORABLE CON OBSERVACIONES. |

| CONCEPTO FINAL | | |
|---|---|---|
| FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA | | FAVORABLE CON OBSERVACIONES |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO | FIRMA | FECHA |
| ANA MARÍA PATIÑO<br>Arquitecta |  | 14-diciembre-2024 |

## 2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | DESCRIPCION ACTIVIDAD | UND | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **PRELIMINARES** | | |
| 1,1 | Desmonte de canaleta metalica existente en mal estado | ML | 275 |
| 1,2 | Trazado y replanteo para montaje de canaleta en fibra de vidrio | ML | 275 |
| 1,3 | Limpieza y disposicion final | GL | 1 |
| 2 | **ESTRUCTURAS Y MONTAJES** | | |
| 2,1 | Montaje de canaleta en fibra de vidrio de 40x50 - Longitud canaleta de 3 mts de largo | ML | 275 |
| 2,2 | Suministro y montaje de soportes metalicos en angulos de 2 1/2"x2 1/2" de espesor de 3/4" | UND | 92 |
| 3 | **ACABADOS** | | |
| 3,1 | Aplicación de anticorrosivo para todos los soportes metalicos | UND | 92 |
| 3,2 | Acabado de pintura final con pintura tipo epoxica para soportes metalicos | UND | 92 |

**NOTA 1:** Para el objeto definido en el presente proceso de contratación se calcularon los siguientes porcentajes de costos indirectos para guía de los oferentes.

**TOTAL, DE COSTOS INDIRECTOS.**

- ADMINISTRACIÓN: 18%
- UTILIDAD: 7%
- IVA SOBRE UTILIDAD: 19%

**NOTA 2:** Los mantenimientos relacionados en el presente proceso, incluyen por parte del contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la ejecución de cada actividad.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Incluir en la cotización todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, transporte y personal.
- El proponente en su oferta deberá incluir los costos directos teniendo en cuenta los porcentajes establecidos por la entidad "TOTAL COSTOS INDIRECTOS). No podrá disminuir ni aumentar dichos porcentajes en su propuesta.
- El SENA no reconocerá pagos adicionales por impuestos ni reajustes de precios, salvo en los casos formalmente autorizados por la Entidad.
- El proponente deberá contar con un equipo técnico calificado que garantice el control y supervisión detallada de cada una de las actividades, designando un coordinador responsable del cumplimiento de los estándares exigidos.
- El proponente deberá presentar Carta de Compromiso Firmada en el cual se relacione el personal profesional mínimo requerido.

UN (01) DIRECTOR

Un Ingeniero civil, con mínimo 20 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en recursos hidráulicos y medio ambiente, y experiencia mínima de 10 años, como profesional específica como Contratista, director o Coordinador en un proyecto relacionado con el objeto del presente proceso.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar:

- Hoja de vida
- Diploma de títulos académicos
- Tarjeta profesional con su certificado de vigencia
- Certificado de Experiencia Laboral
- Contrato del proyecto ejecutado como experiencia

UN (01) RESIDENTE

Un Arquitecto con mínimo 15 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia y control de la construcción y experiencia profesional específica mínima de 10 años, como residente en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar:

- Hoja de vida
- Diploma de títulos académicos
- Tarjeta profesional con su certificado de vigencia
- Certificado de Experiencia Laboral
- Contrato del proyecto ejecutado como experiencia

UN (1) COORDINADOR SST

Ingeniero Civil, industrial o profesional, especialista en salud ocupacional, con licencia de seguridad y salud en el trabajo con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Licencia y experiencia profesional específica como Coordinador SST en un proyecto relacionado con mantenimiento y/o adecuación de bienes inmuebles con entidades públicas o privadas.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar:

- Diploma Profesional
- Diploma Especialización
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado de Experiencia Laboral
- Curso de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas en SGSST.
- Certificado de Curso de altura vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas

UN (1) INSPECTOR SISO

Técnico en seguridad y salud en el trabajo, con mínimo 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la Licencia y experiencia como inspector siso en mínimo dos proyectos ejecutados relacionados con mantenimiento y/o adecuación de bienes inmuebles con entidades públicas o privadas.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar:

- Diploma Técnico
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo.
- Curso de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas en SGSST.
- Experiencia mínima de 1 año
- Certificado de curso en altura vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas

EL proponente deberá tener una estructura organizacional que garantice un control riguroso de la ejecución de la obra en cada una de las disciplinas. Dicha estructura deberá contar con un maestro de obra y responsable.

La empresa proponente por cada trabajador relacionado, deberá aportar la tarjeta profesional (si aplica), hoja de vida y certificación laboral donde se especifique experiencia, dicha certificación deberá ser proporcionada por empresas diferentes a la de la empresa que presenta la oferta.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos. (Esta documentación debe ser entregada mediante copias legibles a la entidad para su validación):

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b) Fotocopia legible del título profesional y/o del acta de grado y/o documento equivalente que certifique los estudios.
c) Certificado de experiencia (Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos). (Dicha certificación deberá estar proporcionada por empresas diferentes a la de la empresa que presenta la oferta).
d) Hoja de vida con la relación de la experiencia.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, de medidas correctivas del personal requerido.

f) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización.

- El proponente deberá contemplar dentro de su cronograma de trabajo, la obligatoriedad del cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de las actividades. Teniendo en cuenta, que dicho plazo será improrrogable. El contratista quién ejecute la obra, debe cumplir con los tiempos estimados de cada actividad, para ello deberá prever persona para cubrir los distintos frentes de trabajo.
- El proponente deberá entregar una carta formal de compromiso, donde establezca tener conocimiento de las condiciones, especificaciones, plazo de ejecución, obligaciones y demás puntos, para la presentación de la oferta y ejecución del contrato. Adicionalmente, deberá asumir por medio dicho documento, la responsabilidad de tener en cuenta cada una de las indicaciones

dadas en el presente documento, para la ejecución del contrato en los plazos establecidos.

**• Diligenciar el análisis de precios unitarios APU de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas esenciales**
**• APU: El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de la obra. En los cuales deberá desglosar cada ítem de las especificaciones esenciales del presente proceso. Deberá detallar materiales, herramientas, mano de obra, transporte. El modelo o formato es suministrado por la entidad.**

**El proponente deberá presentar los APU, correctamente desglosado y con la información completa, que los evaluadores revisarán.**

**El comité evaluador designado por la entidad dará su concepto acerca del cumplimiento de los requisitos mínimos de los APU, garantizando que se pueda cumplir con las necesidades de la entidad. El comité evaluador decidirá si el documento presentado por el proponente, cumple o no con los requerimientos mínimos.**

**El APU, que una vez revisado no cumpla con las instrucciones dadas por la entidad será rechazado. El APU, no deberá tener error aritmético, so pena de ser rechazado de plano.**

## 2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.7.2 Obligaciones específicas del contratista.

1. Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia.
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
4. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al – SENA Regional Atlántico y /o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontara de los pagos pendientes al contratista.
6. Ejecutar el objeto contractual en el lugar y plazo establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras que se estipulen en el contrato a celebrarse y en los documentos que formen parte del mismo.
7. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
9. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.

### 2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de Contratación Administrativa.
2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
4) Seguimiento y aporte de los criterios de Seguridad y Salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual
5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social.
6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.

### 2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir con los criterios ambientales y energéticos solicitados en la etapa precontractual.

### 2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, plazo que se contabilizará a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera, contados en días calendario.

**NOTA:** El proponente asume tener conocimiento de las condiciones, especificaciones, plazo de ejecución, obligaciones y demás puntos, para la presentación de la oferta y ejecución del contrato. Adicional, asume la responsabilidad de tener en cuenta cada una de las indicaciones dadas en el presente documento, para la ejecución del contrato en los plazos establecidos.

### 2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Barranquilla, el contratista deberá entregarlos bienes a adquirir en las instalaciones del SENA MALAMBO – Colombia.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Barranquilla.

### 2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla, específicamente dentro de las instalaciones donde funciona el Nacional Colombo Alemán, calle 30#3e 164 en la ciudad de Barranquilla.

### 2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | Factura de venta, Recibido a satisfacción e informe de supervisor, Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, Nota de ingreso de almacén, Resolución de Facturación expedida por la DIAN. Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia. |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El SENA cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una se reciba la totalidad de los elementos solicitados, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.<br><br>El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días |

| | |
|---|---|
| | hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:<br><br>Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.<br><br>Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.<br><br>Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.<br><br>Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007<br><br>Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.<br><br>Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.<br><br>RUT<br><br>Demás disposiciones legales aplicables que surjan<br><br>Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin |

| | |
|---|---|
| | responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.<br><br>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:<br><br>GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf<br><br>GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.<br><br>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:<br><br>FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf<br><br>Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.<br><br>El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto |

| | |
|---|---|
| | retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.<br><br>Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.<br><br>**Cargas Administrativas**: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.<br><br>**Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. |

**Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente.**

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:
**CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):**

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

**NIT**: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
**RAZÓN SOCIAL**: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
**DIRECCIÓN**: Calle 30 No. 3e -164.
**TELEFONO**: 5461500
**TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica
**TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente
**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos). Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que

estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument". De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

El pago se realizará una vez se certifique la ejecución del contrato, la entrega de la factura respectiva y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Ultimo Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura radicada por el SENA

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura radicada
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones

contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010;No.deContrato;xxxx@sena.edu.co#$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “

## 2.12 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización** | **Requisito para el desembolso** | |
| DESEMBOLSO 1 | NO APLICA | | NO APLICA | NO APLICA | |

## 2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección.
El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La circular de enero del 2025 establecido las cuantías para los procesos de contratación para la vigencia 2025, y en ellas se establece que se tramitara por la modalidad de mínima cuantía aquellos procesos cuyo valor no superen los $ 80.000.000, por lo anterior y considerando que el presupuesto del presente proceso no supera dicha cuantía se tramitara por la modalidad de mínima cuantía.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

A más de lo anterior según el portal https://es.linkedin.com/pulse/m%C3%A1s-de-17700-en-empresas-se-crearon-el-departamento-fernandez-ariza, mediante informe de la Cámara de Comercio de Barranquilla en el año 2022 se crearon más de 1770 empresas en el Dpt del Atlántico de estas nuevas empresas estuvo conformado en un 99.47% por microempresas; 0.41% por pequeñas empresas; 0.09% por medianas empresas y un 0.03% por grandes empresas. Destacamos la importancia de la Microempresa en la creación de empleo, pues allí se concentra el 98.8% de los puestos de trabajo creados por las nuevas empresas en 2022. Por lo anterior el presente proceso se limitara a MiPymes territoriales con domicilio principal en Barranquilla siempre y cuando se reciban por lo menos dos solicitudes de limitación a Mipyme territorial y cumplas con los requisitos de los artículos que a continuación se relacionan.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto y obligaciones contractuales, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes Territoriales domiciliadas en Barranquilla, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes para limitar y que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

**1.** Tiempo de experiencia.
**2.** Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
**3.** Índices de capacidad financiera.
**4.** Índices de capacidad organizacional.
**5.** Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema**, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

**El umbral de MiPymes para el 2025**

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **533.287.768** |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no fue limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis económico que se realiza a continuación se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.
Se estima este valor como presupuesto oficial, por tratarse de un contrato de mantenimiento se solicitaron cotizaciones por cantidades requeridas, ya que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal se establece la ejecución contractual y la cantidad requerida de cada uno de los ítems descritos, de acuerdo con la necesidad que presente el centro de formación.

Así las cosas se publicó el día 01 de abril de 2025 en la plataforma SECOP ii, la solicitud de cotizaciones **SEM-ATL-CNCA-0019-2025**, Link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7906174&isFromPublicArea=True&isModal=False a fin de que los interesados enviaran sus cotizaciones y se recibieron 2 (dos), en el correo electrónico comprascolombo@sena.edu.co, con las cuales se tomaron como base para realizar el estudio del mercado, que a más adelante se publica.

Teniendo en cuenta la necesidad a contratar y el límite de recursos presupuestal es por el cual se tiene para la presente vigencia un valor máximo de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L CTE. ($79.476.730), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Así pues, teniendo en cuenta el análisis del sector, la necesidad suministrada por el personal del área responsable de su definición, las cotizaciones y el presupuesto asignado, se estima el valor del contrato en SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L CTE. ($79.476.730), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ESPACIO EN BLANCO

**ESTUDIO DE MERCADO.**

| COTIZACION-IDC 21 S.A.S. | | | | | | COTIZACION-HARDD GUTIERREZ CONTRUCCIONES S.A.S | | | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCION ACTIVIDAD | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL ÍTEM | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL ÍTEM | VALOR UNITARIO | TOTAL ITEM |
| 1 | PRELIMINARES | | | | $ 16.212.500 | | | | | | |
| 1,1 | Desmonte de canaleta metalica existente en mal estado | ML | 275 | $ 43.680 | $ 12.012.000 | ML | 255 | $ 45.000,00 | $ 11.475.000,00 | $ 44.340 | $ 11.743.500 |
| 1,2 | Trazado y replanteo para montaje de canaleta en fibra de vidrio | ML | 275 | $ 9.820 | $ 2.700.500 | UND | 102 | $ 54.000,00 | $ 5.508.000,00 | $ 31.910 | $ 4.104.250 |
| 1,3 | Limpieza y disposicion final | GL | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 | UND | 167 | $ 102.000,00 | $ 17.034.000,00 | $ 801.000 | $ 9.267.000 |
| 2 | ESTRUCTURAS Y MONTAJES | | | | $ 42.134.380 | | | | | | |
| 2,1 | Montaje de canaleta en fibra de vidrio de 40x50 - Longitud canaleta de 3 mts de largo | ML | 275 | $ 123.980 | $ 34.094.500 | ML | 255 | $ 62.000,00 | $ 15.810.000,00 | $ 92.990 | $ 24.952.250 |
| 2,2 | Suministro y montaje de soportes metalicos en angulos de 2 1/2"x2 1/2" de espesor de 3/4" | UND | 92 | $ 87.390 | $ 8.039.880 | UND | 31 | $ 54.300,00 | $ 1.683.300,00 | $ 70.845 | $ 4.861.590 |
| 3 | ACABADOS | | | | $ 4.913.720 | | | | | | |
| 3,1 | Aplicación de anticorrosivo para todos | UND | 92 | $ 24.940 | $ 2.294.480 | UND | 31 | $ 50.100,00 | $ 1.553.100,00 | $ 37.520,00 | $ 1.923.790,00 |
| 3,2 | Acabado de pintura final con pintura tipo epoxica para soportes metalicos | UND | 92 | $ 28.470 | $ 2.619.240 | MES | 1 | $ 9.500.000,00 | $ 9.500.000,00 | $ 4.764.235,00 | $ 6.059.620,00 |
| | | | | TOTAL COSTOS DIRECTOS | $ 63.260.600 | | | TOTAL COSTOS DIRECTOS | $ 62.563.400,00 | TOTAL COSTOS DIRECTOS | $ 62.912.000,00 |
| | | | | Administración 18% | $ 11.386.908 | | | Administración 18% | $ 11.261.412,00 | 18% | $ 11.324.160,00 |
| | | | | Utilidad 7% | $ 4.428.242 | | | Utilidad 7% | $ 4.379.438,00 | 7% | $ 4.403.840,00 |
| | | | | IVA sobre Utilidad 19% | $ 841.366 | | | IVA sobre Utilidad 19% | $ 832.093,22 | 19% | $ 836.729,60 |
| | | | | COSTO TOTAL DEL PROYECTO | $ 79.917.116 | | | COSTO TOTAL DEL PROYECTO | $ 79.036.343,22 | COSTO TOTAL DEL PROYECTO | $ 79.476.729,60 |

**NOTA 1:** si se presentan proveedores con propuestas más económicas, el Centro Nacional Colombo Aleman se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad existente en el centro
**NOTA 2:** El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.
**NOTA 3:** Los proponentes interesados en el proceso no pueden superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total). so pena de rechazo.
**NOTA 4**: Solamente se recibe la presentación de una OFERTA por la totalidad de los ítems ofertados. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo.
**NOTA 5:** Si se presentan oferentes "No responsables del IVA" en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta.
**NOTA 6:** Con relación al IVA el proponente debe discriminar en la oferta este impuesto, si es responsable del IVA.
**NOTA 7:** Al formular la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del oferente, suministro, transporte, talento humano y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
**NOTA 8:** El SENA solo pagará los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda**.**

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Centro Nacional Colombo Alemán Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración análisis del sector del proceso cuyo objeto es ¨ CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA CUBIERTA DE LA SEDE METALMECÁNICA DE MALAMBO QUE PERTENECE AL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN", el cual tiene como propósito:

- Mitigar el estancamiento de aguas lluvias
- Mitigar la humedad en el interior de la edificación.
- Mitigar el detrimento de patrimonio.
- Actualizar la infraestructura del complejo de acuerdo con la normatividad vigente.

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos

porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024pr-I / 2023pr-I | 2024pr-I / 2023pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 5,5 | 1,4 |
| Explotación de minas y canteras | -1,5 | 0,9 |
| Industrias manufactureras | -5,9 | 0,7 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,5 | 1,9 |
| Construcción | 0,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | -0,02 |
| Información y comunicaciones | -1,6 | -3,1 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,0 | -2,8 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,2 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 2,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,2 | 3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **0,7** | **1,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | 1,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,7** | **1,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Construcción7 En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 0,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 4,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,3%.

**ASPECTOS LEGALES REGULATORIOS**

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- El artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

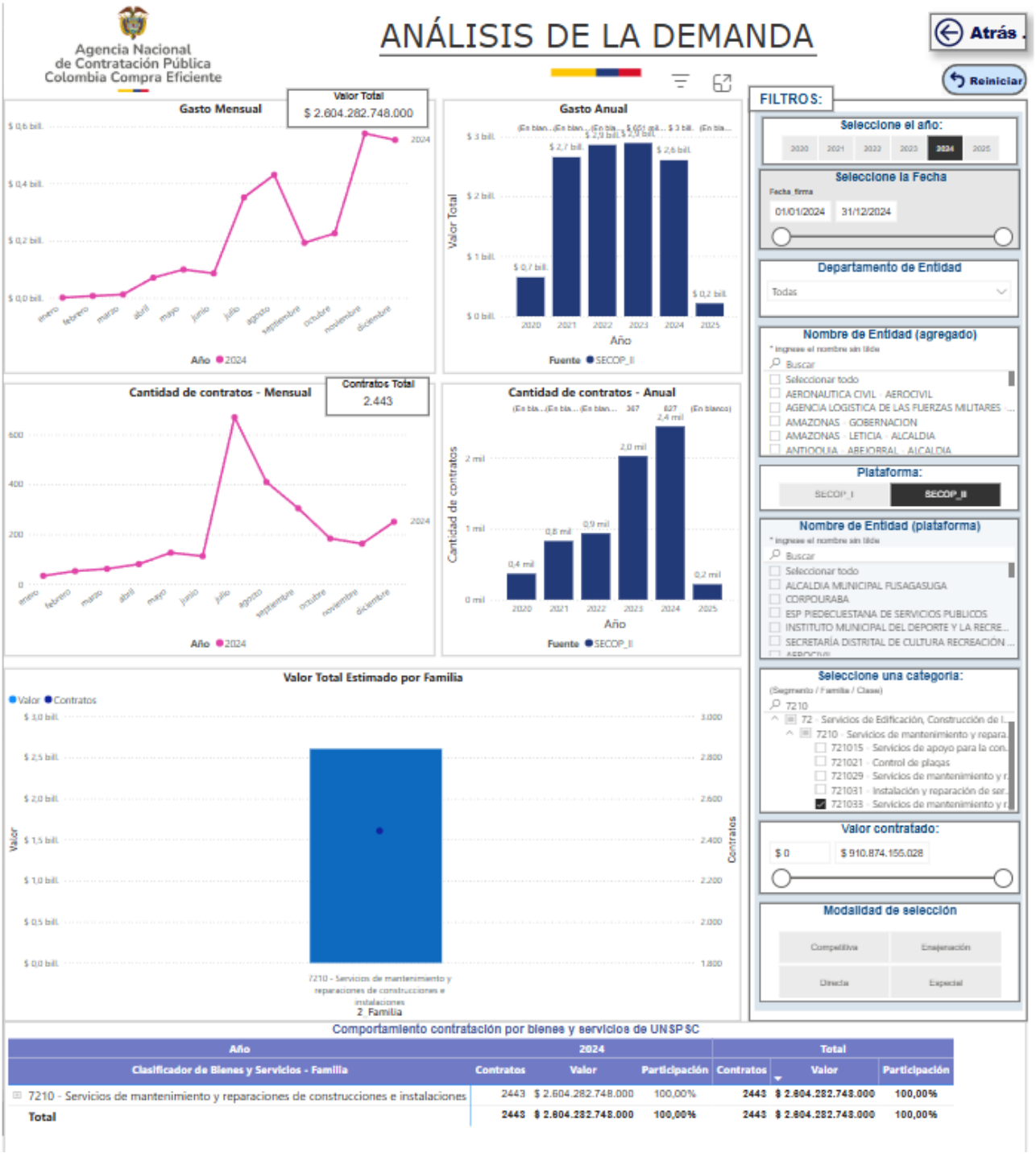
Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de adecuación donde se requiere personal calificado para la realización del proyecto y por ende la vinculación de personal, y revisado el análisis de la oferta de los servicios a nivel regional donde se evidencia una amplia oferta por parte de empresas, por lo tanto, y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado por empresas que tengan las calidades establecidas en el decreto. Es por ello por lo que se exigirá el cumplimiento de lo indicado en el decreto como obligación específica para el contratista.

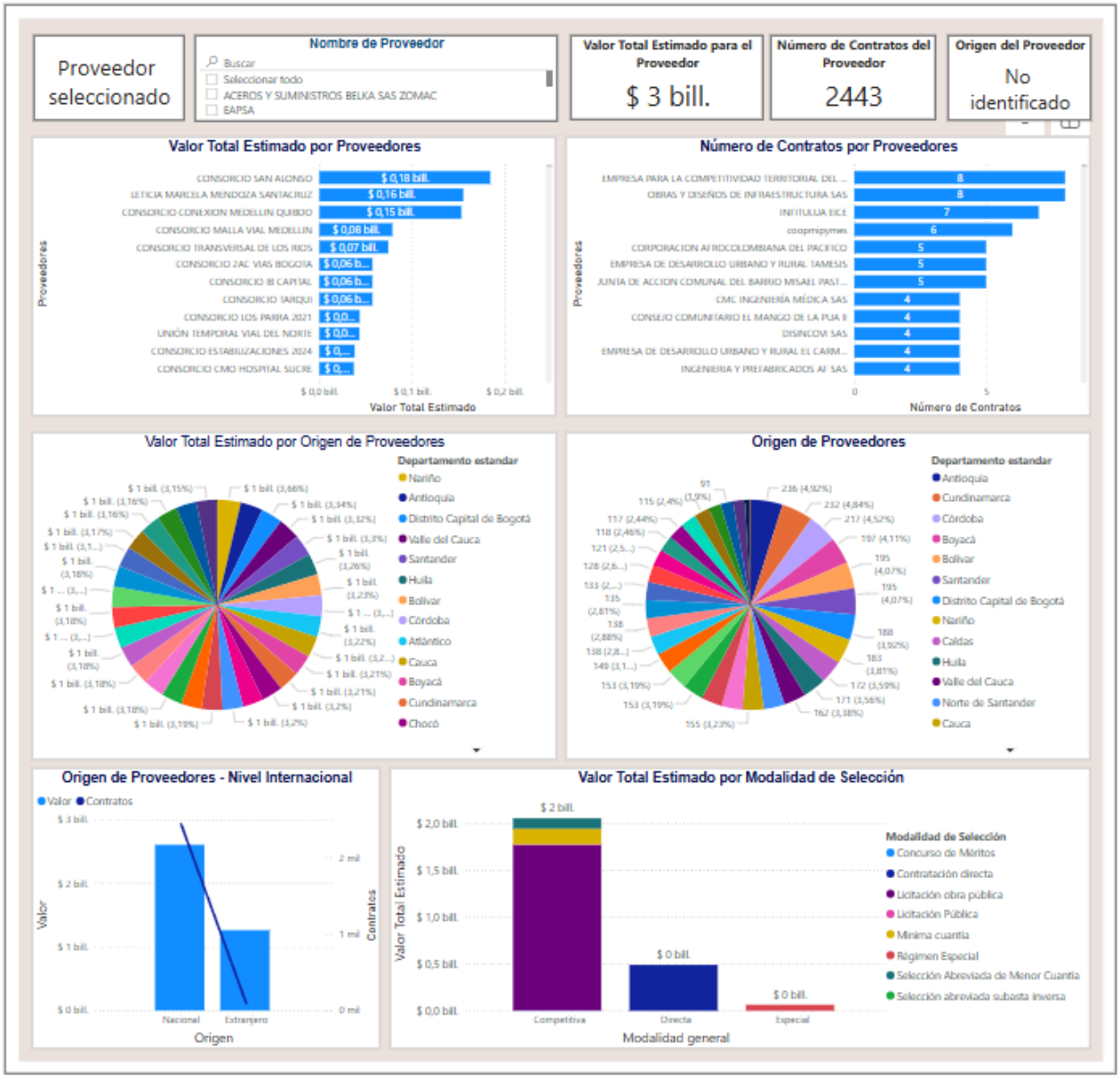
Igualmente, por tratarse el SENA de una entidad educativa de formación técnica, en la cual a diario y en forma constante hay aprendices circulando por sus instalaciones, por ello se procederá a solicitar que los oferentes tengan experiencia en trabajos materiales, ya sean, de mantenimiento, adecuación, remodelación etc., en entidades educativas

ANALISIS ECONOMICOS:

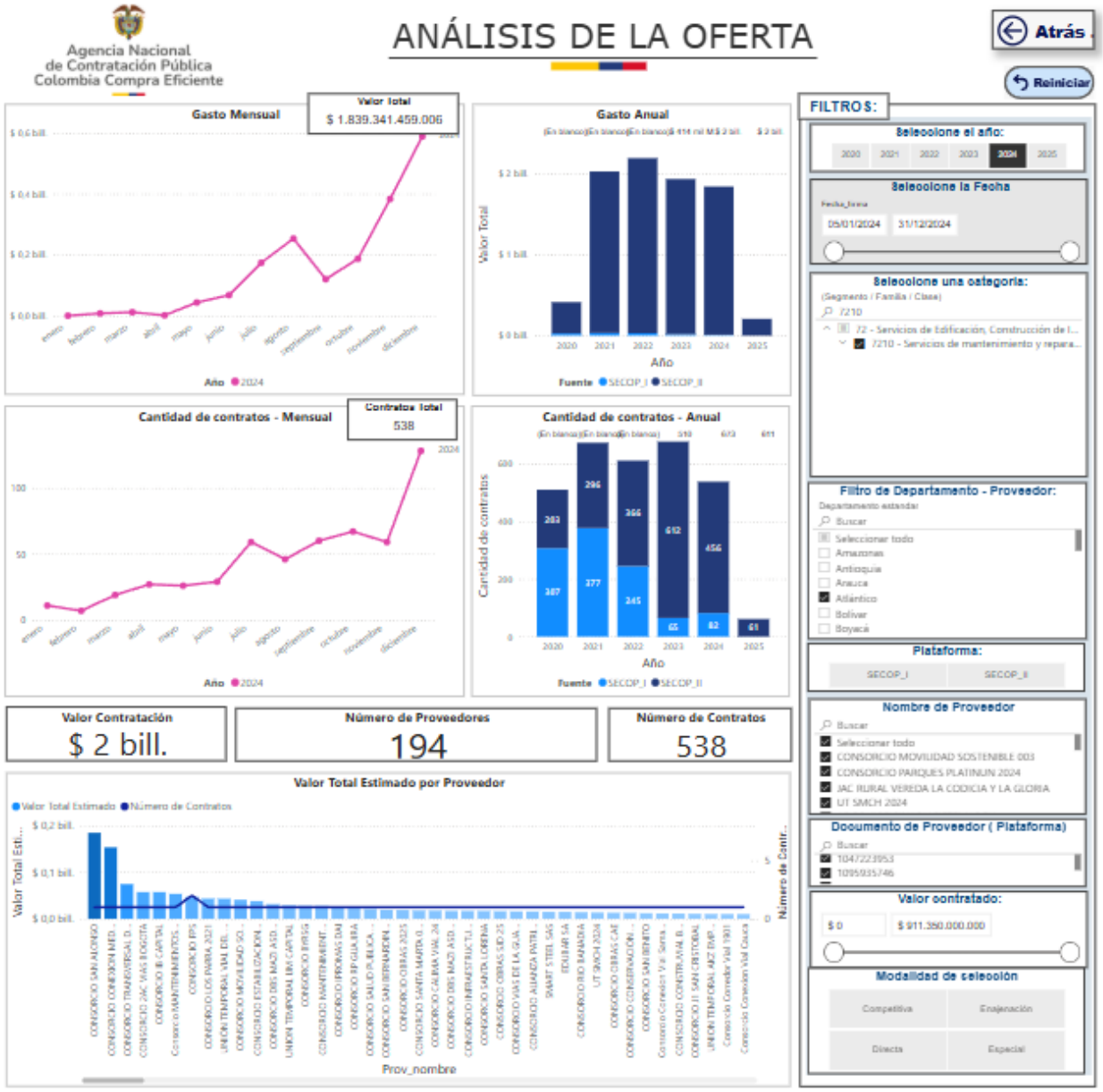
El centro Nacional Colombo Alemán Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 13625** expedido el 2025/04/09.

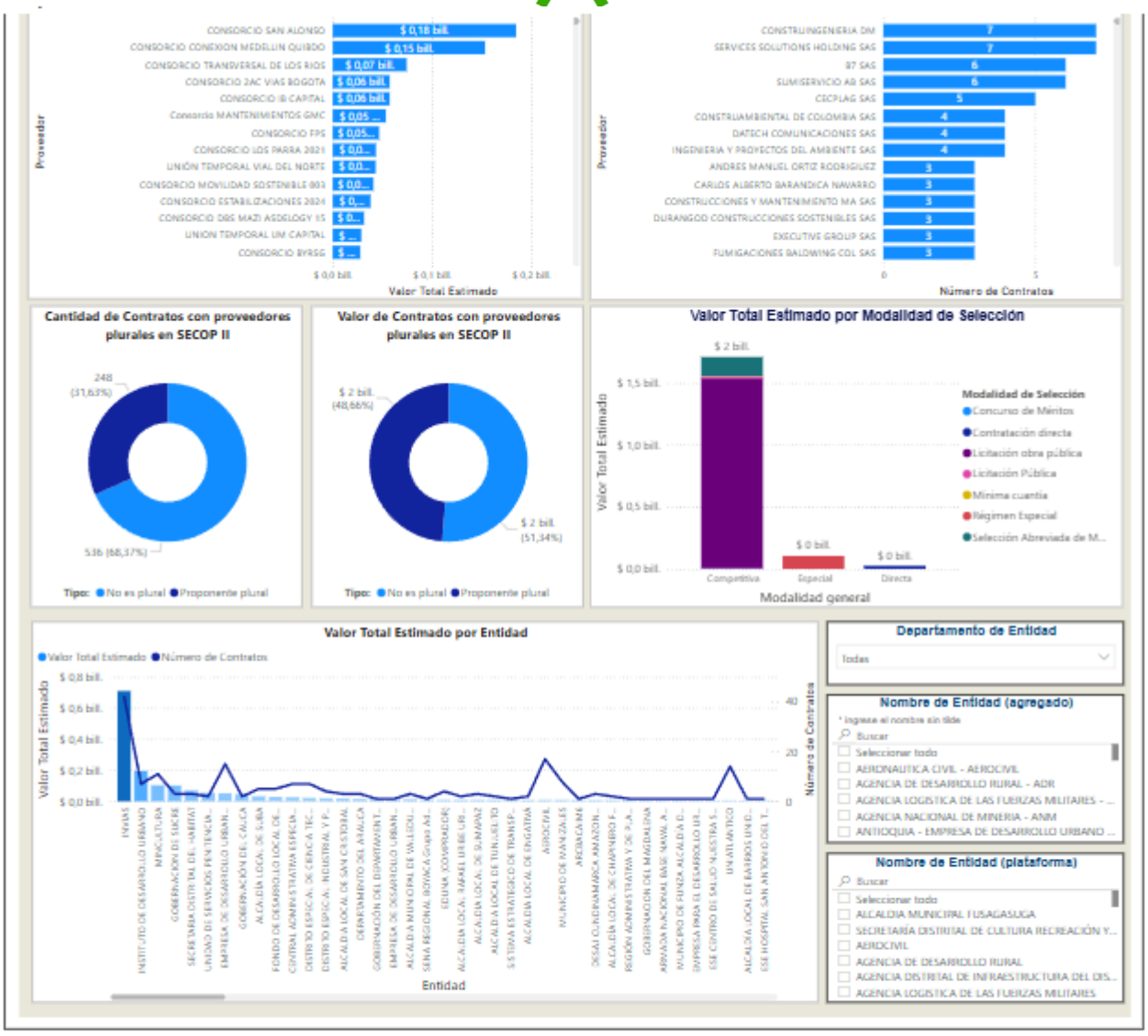
ANALISIS DE LA DEMANDA:




Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC
BAPSA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 3 bill.
Número de Contratos del Proveedor
2443
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Origen de Proveedores
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Modalidad general

ANALISIS DE LA OFERTA:






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 538 | $ 1.839.341.459.006 | 100,00% | 538 | $ 1.839.341.459.006 | 100,00% |
| Total | 538 | $ 1.839.341.459.006 | 100,00% | 538 | $ 1.839.341.459.006 | 100,00% |

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | $80.000.000 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13625 | 2025-4-09 | 2025-12-31 | 920724 | C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | PROPIOS | OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L | $80.000.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. El presupuesto total del contrato es la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L CTE. ($79.476.730), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que la oferta seleccionada de conformidad con la modalidad de selección aplicable es la de menor valor, debe tenerse en cuenta que los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios promedio señalados en el estudio de mercado.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el Centro Nacional Colombo Alemán, Regional Atlántico, se reserva el derecho de incrementar el número de cantidades según el estudio de mercado inicial,

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que no presenten la totalidad de los ítems.

El precio ofrecido debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagará por la entrega de los elementos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

NOTA: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

#### 5.1.1 Lotes

No aplica

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de

selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

## 5.3 OTROS REQUISITOS

### 5.3.1 De capacidad jurídica

*5.3.1.1 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

*5.3.1.2 Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

*5.3.1.3 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.3.1.4 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.3.1.5 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.3.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este

requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

- Planillas de reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social de los seis últimos (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

***Personas naturales***

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.3.1.7 *Garantía de seriedad de la oferta*.

**NO APLICA.**

*5.3.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.3.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.3.1.10 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.3.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.3.1.12* *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.3.1.13* *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.3.1.14 *Paz y Salvo FIC*

Paz y salvo con el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC., en razón a que el objeto del contrato implica desarrollo de obras

**5.3.2 De carácter técnico**

**Experiencia mínima.**

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando tres (3) certificados de contratos en mantenimiento y/o adecuaciones de instituciones educativas públicas y/o privadas, que presentará en la oferta mediante los cuales se demuestre que ha desarrollado actividades similares con el objeto y/o condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos. La sumatoria en promedio del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al del presupuesto oficial estimado en el presente proceso

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de este deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto o condiciones técnicas a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportarlos siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

**NOTA:** Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

**Especificaciones técnicas**

- El proponente deberá presentar Carta de Compromiso Firmada en el cual se comprometa a proporcionar el personal profesional mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato, Dicho personal deberá ser el mismo que se presente en la propuesta.

UN (01) DIRECTOR

Un Ingeniero civil, con mínimo 20 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en recursos hidráulicos y medio ambiente, y experiencia mínima de 10 años, como profesional específica como Contratista,

director o Coordinador en un proyecto relacionado con el objeto del presente proceso.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar:

- Hoja de vida
- Diploma de títulos académicos
- Tarjeta profesional con su certificado de vigencia
- Certificado de Experiencia Laboral
- Contrato del proyecto ejecutado como experiencia

UN (01) RESIDENTE

Un Arquitecto con mínimo 15 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en gerencia y control de la construcción y experiencia profesional específica mínima de 10 años, como residente en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar:

- Hoja de vida
- Diploma de títulos académicos
- Tarjeta profesional con su certificado de vigencia
- Certificado de Experiencia Laboral
- Contrato del proyecto ejecutado como experiencia

UN (1) COORDINADOR SST

Ingeniero Civil, industrial o profesional, especialista en salud ocupacional, con licencia de seguridad y salud en el trabajo con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Licencia y experiencia profesional específica como Coordinador SST en un proyecto relacionado con mantenimiento y/o adecuación de bienes inmuebles con entidades públicas o privadas.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar:

- Diploma Profesional
- Diploma Especialización
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado de Experiencia Laboral
- Curso de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas en SGSST.
- Certificado de Curso de altura vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas

UN (1) INSPECTOR SISO

Técnico en seguridad y salud en el trabajo, con mínimo 3 años de experiencia contados a partir de la expedición de la Licencia y experiencia como inspector siso en mínimo dos proyectos ejecutados relacionados con mantenimiento y/o adecuación de bienes inmuebles con entidades públicas o privadas.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar:

- Diploma Técnico
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo.
- Curso de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas en SGSST.
- Experiencia mínima de 1 año
- Certificado de curso en altura vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas

EL proponente deberá tener una estructura organizacional que garantice un control riguroso de la ejecución de la obra en cada una de las disciplinas. Dicha estructura deberá contar con un maestro de obra y responsable.

La empresa proponente por cada trabajador relacionado, deberá aportar la tarjeta profesional (si aplica), hoja de vida y certificación laboral donde se especifique experiencia, dicha certificación deberá ser proporcionada por empresas diferentes a la de la empresa que presenta la oferta.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos. (Esta documentación debe ser entregada mediante copias legibles a la entidad para su validación):

- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible del título profesional y/o del acta de grado y/o documento equivalente que certifique los estudios.
- Certificado de experiencia (Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos). (Dicha certificación deberá estar proporcionada por empresas diferentes a la de la empresa que presenta la oferta).
- Hoja de vida con la relación de la experiencia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, de medidas correctivas del personal requerido.
- Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización.

- El proponente deberá contemplar dentro de su cronograma de trabajo, la obligatoriedad del cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de las actividades. Teniendo en cuenta, que dicho plazo será improrrogable. El contratista quién ejecute la obra, debe cumplir con los tiempos estimados de cada actividad, para ello deberá prever persona para cubrir los distintos frentes de trabajo.

- El proponente deberá entregar una carta formal de compromiso, donde establezca tener conocimiento de las condiciones, especificaciones técnicas, plazo de ejecución, obligaciones y demás puntos, para la presentación de la oferta y ejecución del contrato. Adicionalmente, deberá asumir por medio dicho documento, la responsabilidad de tener en cuenta cada una de las indicaciones dadas en el presente documento, para la ejecución del contrato en los plazos establecidos.

- El proponente deberá presentar un cronograma de trabajo sobre el cual se va a llevar a cabo la ejecución del contrato sin excederse del plazo establecido en el presente documento. dentro del cronograma deberán dar prioridad a la ejecución de las actividades relacionadas

**• Diligenciar el análisis de precios unitarios APU de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas esenciales**

**• APU: El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de la obra. En los cuales deberá desglosar cada ítem de las especificaciones esenciales del presente proceso. Deberá detallar materiales, herramientas, mano de obra, transporte. El modelo o formato es suministrado por la entidad.**

**El proponente deberá presentar los APU, correctamente desglosado y con la información completa, que los evaluadores revisarán.**

**El comité evaluador designado por la entidad dará su concepto acerca del cumplimiento de los requisitos mínimos de los APU, garantizando que se pueda cumplir con las necesidades de la entidad. El comité evaluador decidirá si el documento presentado por el proponente, cumple o no con los requerimientos mínimos.**

**El APU, que una vez revisado no cumpla con las instrucciones dadas por la entidad será rechazado. El APU, no deberá tener error aritmético, so pena de ser rechazado de plano.**

**Solicitud Para Subsanar Documentos.**

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores dentro del tiempo de evaluación de las ofertas, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

### ***5.3.3*** *De seguridad y salud en el trabajo*

A continuación, se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo:

| CRITERIO SST/TÉCNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:<br>- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo. | Opción 1:<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.<br><br>Opción 2:<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| certificar que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto | Requerimiento DG | certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo formato GCCON-F-065 | precontractual |
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:<br>- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. | RESOLUCIÓN 4109 DE 2012 | Certificado de entrenamiento o reentrenamiento en trabajo en alturas actualizada de trabajadores que van a realizar la actividad | Contractual |
| Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. | RESOLUCIÓN 1409 de 2012 | Certificado coordinador de trabajo en alturas actualizada | Contractual |
| Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo. | Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente | precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo. | Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente | precontractual |
| Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. | Resolución 0491 de 2020 | respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente | contractual |
| Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. | Resolución 0491 de 2020 | Vigía confinado certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía | contractual |
| Constancia de un registro de mantenimiento | NTC 5926 | Instalación de señalización en el ascensor (donde informe normativa de mantenimiento, fecha de mantenimiento, nombre de la empresa que ha | Contractual |
| | | realizado mantenimiento, peso máximo que soporte el ascensor, nombre y firma técnico quien realizo el mantenimiento) | |

### ***5.3.4*** *<u>De gestión ambiental</u>*

A continuación, se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía:

| CRITERIO AMBIENTAL Y ENERGETICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. | Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.<br><br>Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos | Etiquetas en los productos que se estén utilizando en el sitio | Contractual |
| Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:<br>En espacios con matización deben ermanecer puertas y ventanas rradas mientras se ejecuta el antenimiento.<br>El sistema de iluminación ebe permanecer apagado | Política energética del Sena | Informe de la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía. | Contractual |
| cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.<br>* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. | | | |
| Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.<br><br>Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos | Productos etiquetados en el sitio. | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019. | Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional | Declaración expedida por el Representante Lega | Contractual |
| Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la | Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición | Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. | | | |
| Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD. | Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición | Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. | Decreto 1076 de 2015-Manejo de residuos peligrosos | copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor | Contractual |
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. | Decreto 1076 de 2015-Manejo de residuos peligrosos | Certificados de tratamiento aprovechamiento o disposición final de los RESPEL | Contractual |

### 5.3.5 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | X | **NO** | |
| El Plazo para que las empresas realicen la solicitud de visita a las instalaciones será a partir del día de la publicación del proceso y hasta las 5:00 p.m. del día hábil anterior a la fecha límite de recepción de observaciones<br><br>Las solicitudes que lleguen, el centro las agendara para que queden el día límite para la presentación de observaciones para todos los interesados, desde a las 08:00 a.m. hasta las 03:00 p.m. | | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | X | **NO** | |

**NOTA 1:** La visita técnica no es un requisito obligatorio y habilitante definido por la Ley 1150 de 2007, la previsión de una visita técnica a la entidad guarda relación con el principio de responsabilidad.

El Centro Nacional Colombo Alemán, Regional Atlántico, considera la visita como un elemento primordial en el presente proceso, para que se determine el cumplimiento del tiempo de ejecución. En tal sentido, es necesario que quienes vayan a presentar su oferta hayan accedido a la visita de la obra, por cuanto el tiempo de ejecución no se podrá modificar. Si el proveedor a pesar de lo mencionado anteriormente no realiza la visita correspondiente, se infiere que si presenta propuesta es bajo la responsabilidad de asumir los aspectos que se evidencien y sean aclarados por los proponentes que asistan al recorrido de la visita, la cual tendrá como fin el reconocimiento del estado de los inmuebles a intervenir.

**NOTA 2:** Para programar la visita se deberá solicitar el agendamiento por medio de mensaje en la plataforma secop ii. Adicionalmente, se deberá solicitar mediante correo electrónico, al correo, comprascolombo@sena.edu.co (Importante: la visita deberá solicitarse por ambos medios, la plataforma secop ii y los correos electrónicos anteriormente descritos).

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

**TABLA 5 - MATRIZ DE RIESGO**

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE UNA ZONA DE ALMACENAMIENTO PARA QUÍMICOS E HIDROCARBUROS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN 2025 |
| **Valor:** | $ 18.000.000 |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto después del tratamiento: Impacto | Impacto después del tratamiento: Valoración | Impacto después del tratamiento: Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | Riesgos Operacionales | Análisis insuficiente en los precios unitarios por parte del proponente | Efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista 100% | Transferir el riesgo a un tercero - garantías | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista | Durante la ejecución del contrato | Antes de la terminación del plazo contractual | Monitoreo y control por parte del grupo de contratacion de bienes y servicios | Permanente |
| 2 | General | Externo | Selección | Riesgos Operacionales | Precio Artificialmente bajo | Solicitud de reajuste. Desequilibrio economico del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista 100% | Transferir el riesgo a un tercero - garantías | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista | Durante la ejecución del contrato | Antes de la terminación del plazo contractual | Monitoreo y control por parte del Responsable de contratación | Permanente |
| 3 | General | Externo | Selección | Riesgos Operacionales | El contratista no preste a satisfacción el servicio | La entidad no puede satisfacer la necesidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista 100% | Transferir el riesgo a un tercero - garantías | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista | Durante la ejecución del contrato | Antes de la terminación del plazo contractual | Monitoreo y control por parte del supervisor | Permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Riesgo asociado al transporte de los materiales | Aumento de los fletes de transportes y pólizas de seguro | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista 100% | Transferir el riesgo a un tercero - garantías | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista | Durante la ejecución del contrato | Antes de la terminación del plazo contractual | Monitoreo y control por parte del supervisor | Permanente |
| 5 | Específica | Externo | Ejecución | Riesgos Economicos | Fluctuación en los precios de los bienes o servicios | Los precios de los servicios pueden aumentar significativamente | 5 | 5 | 10 | Extremo | Contratista 100% | Transferir el riesgo a un tercero- garantías | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista | Durante la ejecución del contrato | Antes de la terminación del plazo contractual | Monitoreo y control por parte del supervisor | Permanente |

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.) |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el ( 5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (4) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES.

NO APLICA.

## 10. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la terminación de ejecución del presente proceso.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total).
- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

- La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano y en formato PDF, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos.

## 11. FORMATOS Y ANEXOS

Anexo No 1. Anexo a la invitación publica
Anexo No 2. Estudio de mercado
Anexo No 3. Matriz de riesgos
Anexo No 4. CDP 13625
Formato No 1. GCCON-F-061Carta de presentación de la PropuestaV02 y sus anexos
• CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)
• CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
• ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA
• AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.
Formato No 2A y 2B. GCCON-F-067-Constitucion de Consorcio o UTV02
Formato No 3. Experiencia del proponente
Formato No. 4A y 4B GCCON-F-062 Certificación Aportes al SISSSPV02
Formato 5. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 6. Oferta económica.
Formato No 7. Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No 8. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No 9. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST

DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Firmado digitalmente por DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Fecha: 2025.04.24 12:03:46 -05'00'

**DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ**
Subdirectora (E) Centro Nacional Colombo Alemán.

Elaboro: Formulador estructurador Estudios Previos- Karen Vásquez Ramírez

Estructuración técnica: Eduardo de Jesús Gómez Peña Líder de Infraestructura y logística Estructuración

Estudio de Mercado: Jaime Reyes Rodríguez
Apoyo Administrativo Gestión Contractual.

Revisó **Ámbito técnico SST**: Cristina Blanco Acuña

Revisó **Ámbito técnico Ambiental**: Yasser Barraza Vargas,

Contratación: Judex González Alvarado
Líder de Contratación Bienes y servicios

Reviso ámbito jurídico: Israel De Aguas Lasprilla
Profesional Grado 6 de contratación

Vo.Bo.: Yanina Téllez Dau–
Coordinadora Del Grupo De Apoyo Administrativo intercentro